

Manuel Tuki Tuki.

Parcela N^o 126. El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, procede a inscribir a título provisorio, a favor de don Manuel Tuki T., la Parcela N^o 126 cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua. - El terreno tiene una cabida de cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (59.850 mts²) y linda al Norte, Este y Oeste con terrenos del Fisco y al Sur con la Parcela N^o 125. -

Superficie:
59.850 mts.²

Manuel Tuki es natural de la Isla, casado con Magdalena Araki y padre de dos hijos, a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - El beneficiado tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. - No podrá gravar, ni enajenar, el terreno que se le entregue para su usufructo mientras el Supremo Gobierno dispone en posesión definitiva. - El beneficiado deberá observar una conducta ejemplar; perdiendo todos sus derechos al cometer cualquier "falta grave".

En Isla de Pascua a Cuatro de Julio de mil novecientos Cuarenta y siete.

G. Ferrero
Subdelegado Marítimo
Jefe Militar.

Hanga Roa, de de 1914
Batifico esta entrega provisorio de terrenos a don Manuel Tuki Tuki en los términos establecidos mas arriba.

O. Oyarzun
Jefe de la Armada.